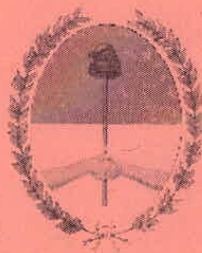


PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO : CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACION

ACTOR: **VAZQUEZ LAURA MARCELA**

DEMANDADO:

CAUSA: **PARTIDAS**

N° EXPTE: **236/18**

JUEZ: **Dr. Carlos Rubén Molina**

SECRETARIA: **Dra. Silvia Estela Arias**



0866619100

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL ORDINARIO
DE LA
3ª NOMINACIÓN

Excmo. Sr. Jefe: 11/05/2018 - Hora: 12:00 - N.º de Expediente: 236/18

ACTOR: MAZETTE LABRA MARCELA

DEFENDIDO:

CAUSA: FAMILIAR

JUEZ: Dr. Carlos Roberto Belloste

SECRETARIO:



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

1	OBJETO DEL JUICIO	DESCRIPCIÓN INSCRIPCION DE PARTIDA
2	MODO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero

4 DEFENSORIA CIVIL Nro: II DA

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
VAZQUEZ, LAURA MARCELA	Mitre y Alem. B° El Ceibo	Concepción	31.336.480	

6.-DEMANDADOS DEL PROCESO (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9. MONTO DEL JUICIO
US IMPORTE
\$ D

1 TASA DE 0.- JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

1 BONOS 1.- PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

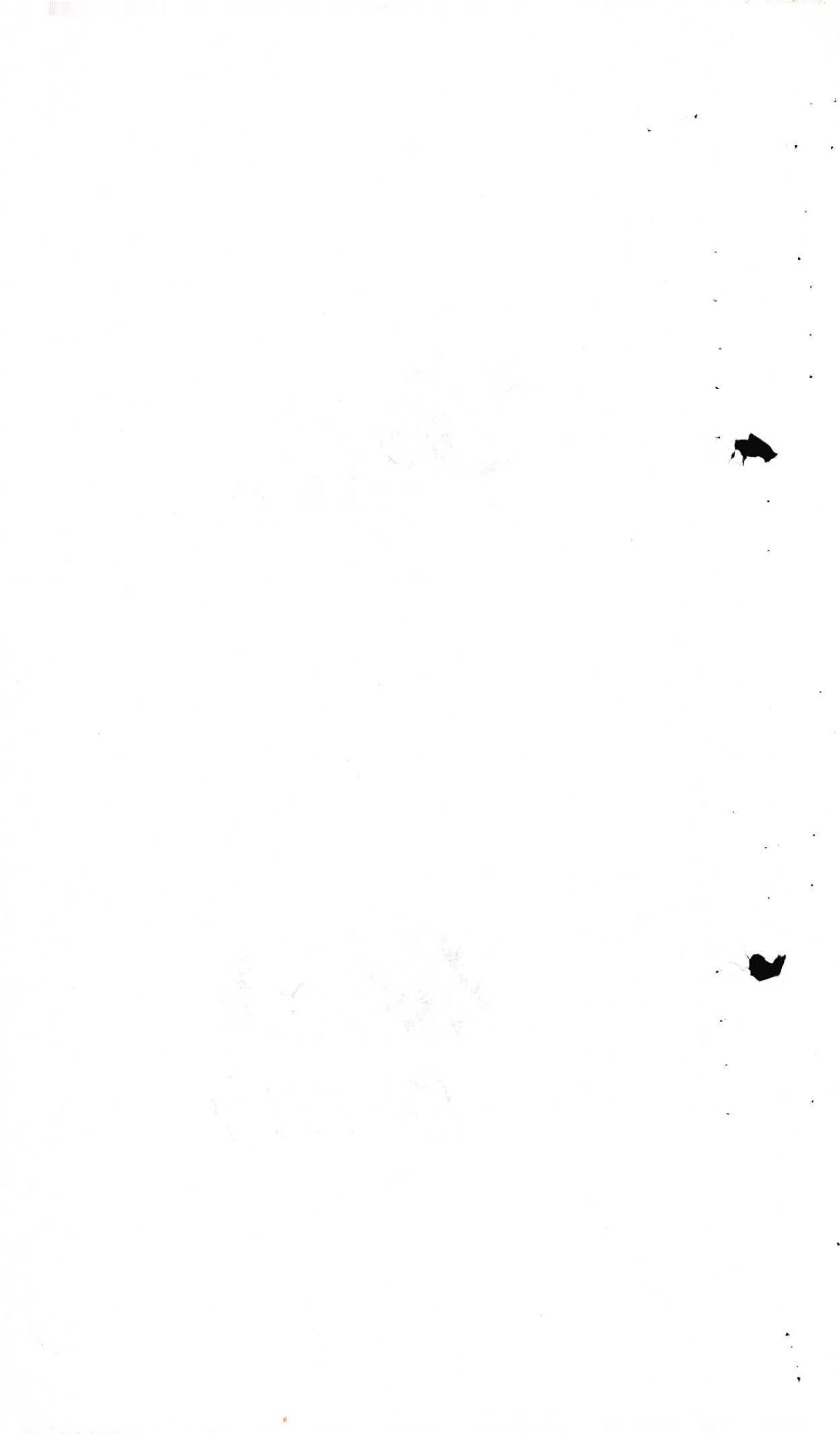
12 LEY 6059
ABONA
NO ABONA X

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

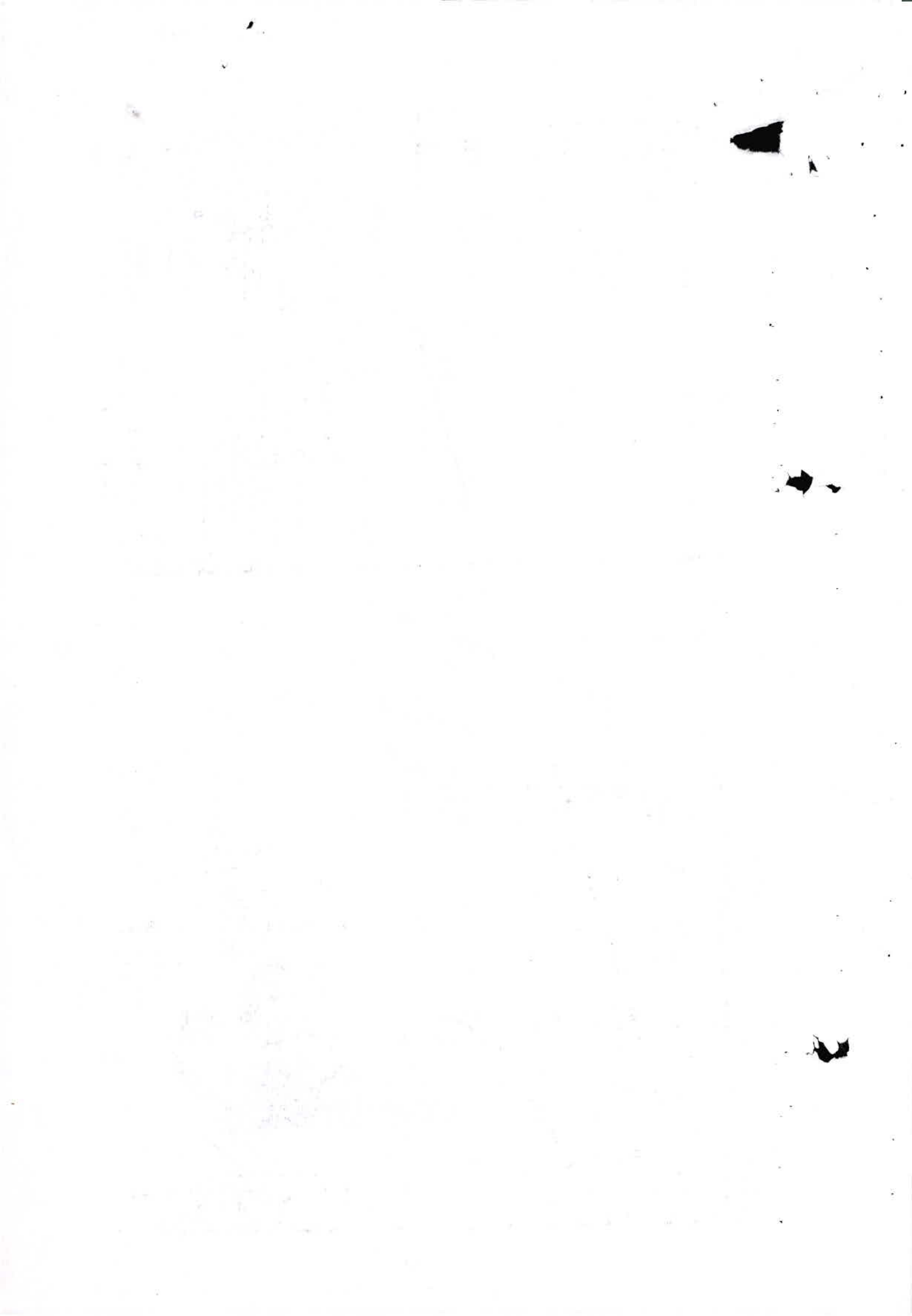
11/5/17
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-



IDARG31336480<6<<<<<<<<<<<<<<
8501134F2912198ARG<<<<<<<<<<<6
VAZQUEZ<LAURA<MARCELA<<<<<<<



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ROMERO
Nahuel Agustín
Clase 2002 N° 43.708.554
Nacimiento el 18 de Enero de 2002 en Concepción o Dpto. Chichipeste Prov. Tucumán Rep. Arp. Nación
Doc. del denunciante 23.055.132
Firma denunciante



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE.
Concepción, 10 de mayo de 2018

DI. GABRIELA LILIANA GARAY
PROSECRETARIA
DEFENS. OFIC. CIV. 2da. ROM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

4380704

DOMICILIO: Bartolome Mitre N° 416
Calle: Dpto. Monoblock
Ciudad o Pueblo: Concepción
Part. o Dpto.: Chichipeste Provincia: Tucumán
Este documento sin actualización será válido hasta el 18 de Enero de 2010.
Oficina Ident.: 1255
Identif. el día: 04.02.02 Fecha de expiración: 1/1

SELO
Firma Jefe OF. Secc. Y CAPACIDAD

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 1255
Fecha 02.09.2010
NAHUEL A. ROMERO
Firma del indentificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

Firma Jefe OF. Secc. V. SANCHIS
Ma. CRISTINA
ENCARGADA SECCIONAL CONCEPCIÓN
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y



REPUBLICA ARGENTINA



304	85	2002
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

ROMERO

Nahuel
Agustín

En Concepción Provincia de Tucumán
República Argentina, a 04 de Febrero
de 20 02. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Nahuel Agustín

D.N.I. No 43.708.554

Sexo masculino nacido el 18 de Enero de 20 02

a las 7,30 horas, en Concepción

Hijo de Gustavo Enrique ROMERO

Doc. Ident. 23.055.932

y de Laura Marcela VAZQUEZ

Doc. Ident. 31.336.480

Según certificado de Dr. Genaro R. QUINTANA

Declarante el padre y la madre Doc. Ident.

Domicilio Bartolomé Mitre N° 416 Obra en virtud de L. 20

Comentación que se archiva.

Gustavo E Romero

Laura M Vázquez



ROSA E. VALLAVELA
ENCARG. SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

PAQUETE DE DOCUMENTOS
PAQUETE 102- SIGUIENTES UN

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEQ. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 806 LEY 5.181

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los límites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 1002 -

La presente fotocopia es copia fiel de su original
Elaboración de 10 MAY 2018



ENRIQUE B. GAYA SANCHEZ
AJC DELEGACION CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia fiel de
original conservado en esta oficina seccional del Registro.
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

31 AGO 2017



JUANA DOLORES VARGAS
AC. OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTAL Y CERTIFICACION
REGISTRO del ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD de las PERSONAS

El Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que
suscribe: CERTIFICA que la firma, rúbrica y sellos que preceden son auténticos
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

31 AGO 2017

MIRTA NAZARE OLIVERA
AC. OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTAL Y CERTIFICACION
REGISTRO del ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD de las PERSONAS

EN EL PRESENTE DOCUMENTO LE ENCUESTO CUMPLIMENTADOS
TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE
TUCUMAN (LEY 4992)

I M P O R T A N T E

Este documento no puede ser utilizado por autoridad judicial o adminis-
trativa ni personas o entidades que debiendo limitarse a tomar
constancia o certificar el contenido del mismo.

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17771
- C. U. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5121

REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN



@GES



Ministerio Público Fiscal
PODER JUDICIAL TUCUMÁN

**DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y LABORAL
SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION**

ESPAÑA 1450- CONCEPCION



CONCEPCION, 16 de marzo de 2018.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
TUCUMAN**

S _____ / _____ D

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción, se dirige a Ud. a fin de informarle que ha concurrido ante éste Ministerio, la Sra. **VAZQUEZ LAURA MARCELA**, DNI N° 31.336.480 domiciliada en calle Mitre y Alem, Concepción, quien solicita la rectificación del Acta de Defunción de su hijo **ROMERO NAHUEL AGUSTÍN**, DNI N° 43.708.554, quien falleció el día 13/02/2.016 en la ciudad Capital de Tucumán, pues en ella no se consignó en N° de Documento Nacional de Identidad del niño y en su lugar se consignó la expresión "F25".

Que la Sra. **VAZQUEZ** ya obtuvo una rectificación de la misma partida de defunción (Expte. N° 9199/218) mediante Resolución N° 1370 - Art.85 Ley Na. N° 26.413 de fecha 04/11/2.016 en la que se agregó al acta el lugar y fecha de nacimiento del causante; pero no se advirtió que también se omitió el N° de DNI del causante.

En consecuencia en virtud del citado artículo de la Ley Nacional 26.413, solicito se inicie el trámite administrativo correspondiente a fin de rectificar la citada partida de defunción tendiente

consignar en la misma el N° de DNI 43.708.554, correspondiente al menor fallecido.

Debido a los perjuicios que estos errores le han provocado a mi representada Sra. **VAZQUEZ LAURA MARCELA**, incluído un "perjuicio económico", pues al no poder presentar en el ANSES el acta de defunción de su hijo, esa entidad la está privando de

percibir la "Asignación Universal por Hijo" por su otro hijo vivo, solicito se le dé a ésta solicitud el tramite de **URGENTE**, pues se está afectando un derecho de carácter alimentario.

Se adjunta a los fines pertinentes, Acta de Defunción certificada, copia del DNI y Acta de nacimiento de NAHUEL AGUSTÍN ROMERO, copia de DNI de la SRa. VAZQUEZ Y copia de la Resolución N° 1370.

Saludo a UD. atte -GGL


Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, 27 DE Marzo de 2.018.-

REF. Expte. N° 2395 / 218-2018.-

Vistas las actuaciones, previo a dictaminar, deberá el interesado ampliar la documentación probatoria a la ya presentada, que acredite la rectificación / adición solicitada. A tal fin, adjunte los instrumentos públicos correspondientes (art. 85 de la ley 26.413).-

- ACTAS DE NACIMIENTO DEL INSCRIPTO / MADRE / PADRE / OTROS HIJOS.-
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL INSCRIPTO / MADRE / PADRE / OTROS HIJOS / CAUSANTE / CONTRAYENTE.-
- FORMULARIO NUMERO 5 DEL JUZGADO FEDERAL DEL INSCRIPTO / MADRE / PADRE / OTROS HIJOS / CAUSANTE / CONTRAYENTE.-
- ACTA DE MATRIMONIO.-
- ACTA DE DEFUNCION.-
- CARNET DE VACUNACION O CONSTANCIA DE PARTO.-
- COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD.-
- COPIA DE OFICIO JUDICIAL.-
- ACTA DE RECONOCIMIENTO _____.-
- OTRA PRUEBA PERTINENTE Solo se rectificara el.-
- DNI por Orden Judicial. _____

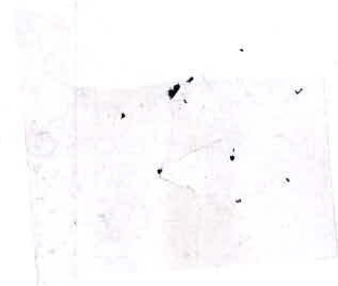
Cumplido, vuelvan para emitir dictamen definitivo.-

Atentamente.-

RUBEN DARIO GRANEROS
ENCARGADO DE SECCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

/// Siendo el día y hora, me notifico del dictamen precedente.-

.....
.....
FIRMA Y ACLARACION DEL SOLICITANTE





Registro del Estado Civil y
Capacidad de las Personas
Tucumán



RECTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 04 DE NOVIEMBRE 2016.-

Ref. Expte.N°9199/218

Resolución N° 1370.- Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 01 sobre rectificación de acta y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitante LAURA VAZQUEZ, requiere a fs. 01 la rectificación del ACTA DE DEFUNCION N°284 emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas CAPITAL, en cuanto AL LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE.-

Que a fs. 2 se agrega el acta antes referidas.-

Que, como prueba de la rectificación solicitada se agrega a fs.3Y4 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ACTA DE NACIMIENTO.-

Que ha tomado intervención el Departamento de Asesoría Letrada, emitiendo dictamen favorable, indicando que lo solicitado está comprendido dentro de las disposiciones del Art. 85 de la Ley Nacional N° 26.413, por ello:

La Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

RESUELVE:

Art. 1.- RECTIFIQUESE por cotejo de documento del ACTA DE DEFUNCION NUMERO 284, TOMO 282 del día 23-03-2016, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de CAPITAL, perteneciente a NAHUEL AGUSTIN ROMERO en el sentido que el verdadero LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE ES CONCEPCION-DEPARTAMENTO CHICLIGASTA-PROVINCIA DE TUCUMAN EL DIA 18-01-2002 no como figura.-

Art. 2.-NO HACER LUGAR a la Rectificación de NUMERO DE DOCUMENTO DEL CAUSANTE.-

Art. 3.- A los fines de su cumplimiento pasen Sección DEFUNCIONES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE .-

Art. 3.- PASE al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA para su cumplimiento y archívese.-

R.D.G.-



Dra. MARIA CAROLINA BIDEGOITIA
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

INICIO JUICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO.-

JUICIO: "VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS".-

ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil de la Ila.

Nom. ante V.S. respetuosamente digo:

I- REPRESENTACIÓN:

Que vengo en nombre y representación de la Sra. VAZQUEZ LAURA MARCELA DNI. 31.336.480 domiciliada en MITRE Y ALEM, B° EL CEIBO, CONCEPCION y constituyéndolo a los efectos legales en mi Público Despacho. Acompaño informes correspondientes al Beneficio para Litigar sin Gastos. Pido intervención de Ley.-

II- INICIO JUICIO:

Que por expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar Juicio de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, de su hijo menor ROMERO NAHUEL AGUSTIN DNI. 43.708.554.- Pongo en conocimiento de S.S. que mi representada es madre del niño antes mencionada, conforme surge de acta de nacimiento que acompaño en 1 fs.-

El Acta de Defunción del niño Romero fue inscripta sin ser consignado el numero de Documento Nacional de Identidad del mismo, figurando en ese lugar las siglas "F25", cuando en realidad debería ser consignado el número "43.708.554" que fuera de Romero Nahuel Agustin, conforme surge de acta de nacimiento acompañada en 01fs, y fotocopia certificada de DNI.-

Habiendo sido iniciado el correspondiente tramite administrativo ante el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme surge de actuaciones agregadas en 02 fs, del mismo se desprende que unicamente se procedera a rectificación del acta de defuncion del niño Romero Nahuel Agustin por medio de Orden Judicial, por lo que resulta necesario el inicio de la presente acción.-

III- PRUEBAS:

a.- Copia legalizada de DNI N° 43.708.554 del niño ROMERO NAHUEL AGUSTIN en 01 fs.-

b.- Acta de Nacimiento de ROMERO NAHUEL AGUSTIN en 01 fs.-

c.- Acta de Defunción de ROMERO NAHUEL AGUSTIN en 01 fs.-

d.-Actuaciones ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en 02fs.-

e.- Copia de Resolución de la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en 01 fs.-

IV- DERECHO:

Fundamento ésta petición en lo dispuesto por artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes.-

V- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- I. Me tenga por presentada en el carácter invocado, con el domicilio legal constituido. Me de intervención de Ley.-
- II. Se otorgue el Beneficio para Litigar sin gastos solicitado.-
- III. Se tenga por iniciada Demanda de Rectificación de Partida.-
- IV. Se dicte Sentencia conforme se peticiona, librándose el oficio respectivo.-

JUSTICIA.-


DRA. ISABEL NAIM
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. & F. DE. DE LA C.A. No.
CENTRO JUDICIAL CADEPUCON

X 

2 Laura Marcela Vazquez

< 31336480

RECIBIDO 11/05/18 HORA: 10.30

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS - Expte. N° 236/18

FECHA 11/05/2018

HORA: 12:12 LMC

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 02 COPIAS
AUTENTICADAS DE D.N.I., 01 ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE
DEFUNCION, INFORME DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN 03 FS.,
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EN 11 FS..-

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 MAY 2018

Recibido _____ a hs. 7:49 y presento a despacho por
siguiente Doc DECLARACION JURADA, DEMANDA, DOS
COPIAS AUTENTICADAS DE DNI, (01) ACTA DE NACIMIENTO
(1) ACTA DE DEFUNCION, (1) INFORME DEL MINISTERIO
PUBLICO FISCAL EN 3 FS. Y COPIAS DEL BENEFI-
CIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EN 11 FS.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS EXPTE 236/18

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 14 de mayo de 2018, se procedió a crear un incidente caratulada "VAZQUEZ LAURA MARCELA S/PARTIDAS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (PROMOVIDO POR EL ACTOR).- "- MSC


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS.- EXPTE. Nº 236/18.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2018.-

Téngase a la Sra. Defensora Oficial Civil de la IIa. Nominación, por apersonada con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de Ley.-

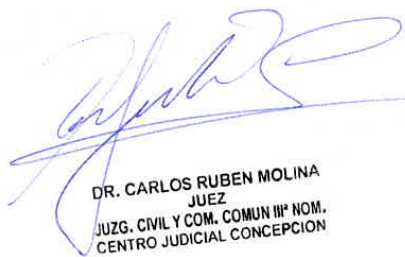
Por deducida Acción sobre inscripción de Partida de Defunción. Tramítese la presete litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Agréguese los instrumentos que acompaña.-

Désele intervención al Sr. Fiscal Civil.-

Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Causa: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS- Expte. n°

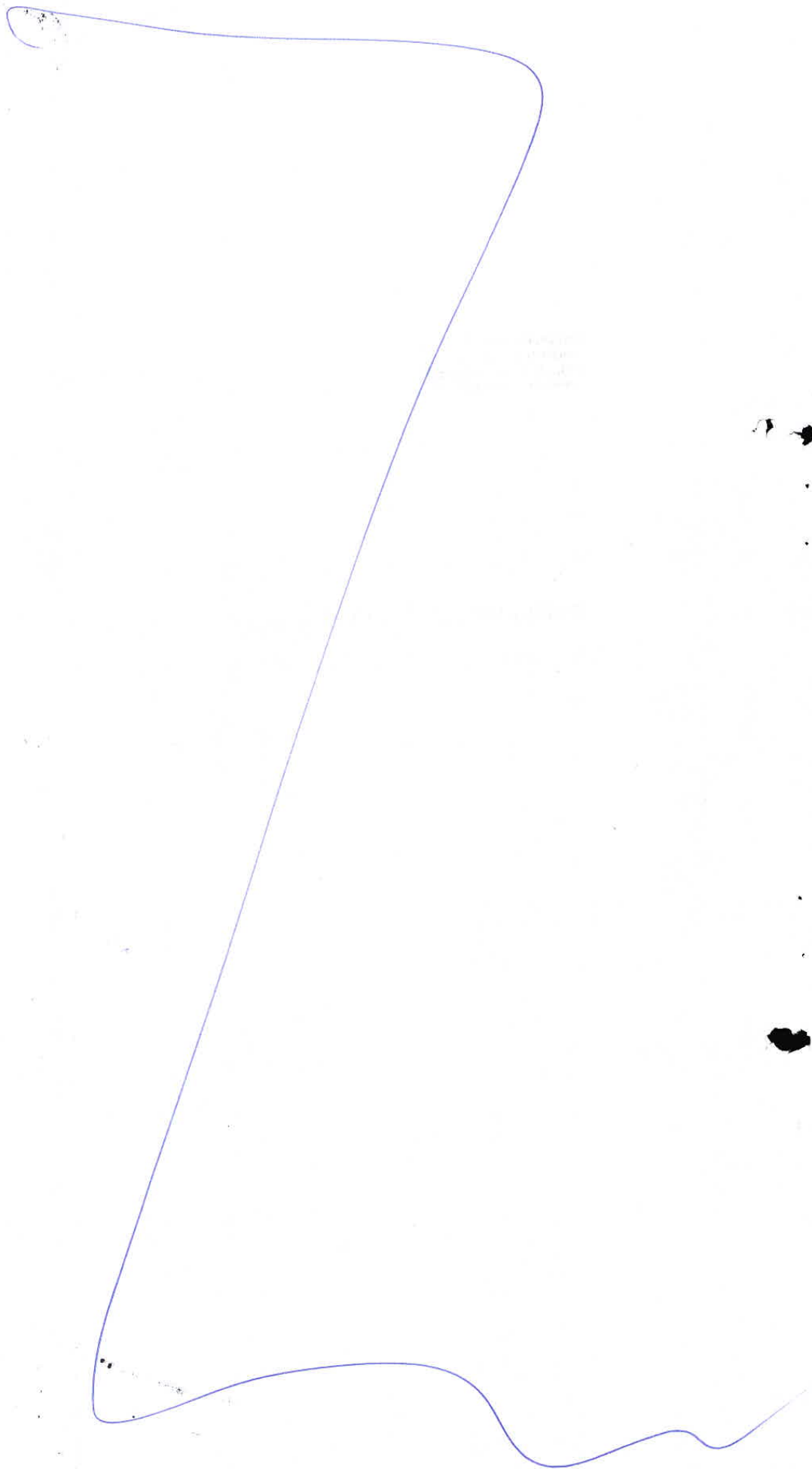
236/18

En 15 de mayo de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal en 1 cuerpo/s con 13 fs.


GUSTAVO EDUARDO GORBILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 15 de Mayo de 20 18
Siendo hs. 11:10 en 13 fs., adjuntando 1


MARIANA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRAM. JC
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS EXPTE C236/18

Sr. Juez:

Me notifico y tomo intervención de ley, oportunamente emitire opinión. FISCALIA CIVIL, 13 de mayo de 2018 .-

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23 /05/2018 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial común de la Illa. Nominación con 14 fs. .- doc

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 23 MAY 2018 a hs. 12:30 y presento a despacho ad i
la siguiente Doc Recibido en 14 Fs.

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

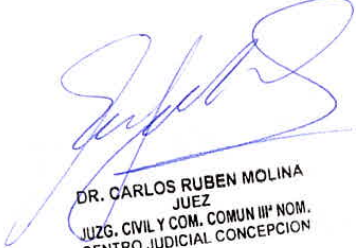
JUICIO: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS.-

CONCEPCION, 24 de mayo de 2018.-

Téngase presente la intervención del Sr. Agente Fiscal.-

Advierte que el proveyente que en el 2º párrafo de decreto de fecha 14/05/2018 a fs. 15, se deslizó un error involuntario, por cuanto corresponde revocar el mismo por contrario imperio. En consecuencia y proveyendo lo pertinente: Téngase por deducida Acción de Rectificación de partida de defunción.- PERSONAL.-

Líbrese cedula conforme se encuentra ordenado en decreto que antecede (fs. 12) y del párrafo que antecede.- GEG



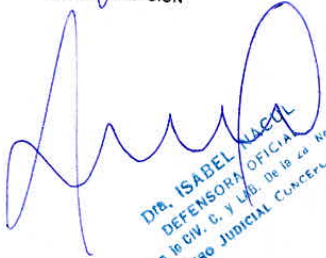
DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Causa: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS- Expte. n°

236/18

En 24 de mayo de 2018 remito los presentes autos a DEFENSORIA OFICIAL DE LA II NOMINACION en 1 cuerpo con 16 fojas .-


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DRA. ISABEL MACIEL
DEFENSORIA OFICIAL
en la CIV. C. y L.O. de la 2ª No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pecibido 24 MAY 2018 a hs. 12:15 y presento a despacho ad

ante Doc Recibido en 16 Fe.


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/05/18 se confeccionó cédulas N° 003. -

En fecha 28/05/18 se libró cédulas N° 003 por falta de Copias

M/P/ TRASLADO.


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

1942-43 21-10-43
1943-44 21-10-44
1944-45 21-10-45
1945-46 21-10-46
1946-47 21-10-47

1947-48 21-10-48
1948-49 21-10-49
1949-50 21-10-50
1950-51 21-10-51

1951-52 21-10-52
1952-53 21-10-53
1953-54 21-10-54
1954-55 21-10-55

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: VAZQUEZ LAURA MARCELA S/ PARTIDAS EXPTE 236/18

En 01 de Junio de 2018 remito los presentes autos a DEFENSORIA OFICIAL DE LA II NOMINACION en 1 cuerpo con 17 fojas.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
En H. Div. C. y Com. de la 1ª Inst. de
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/05/18 adjunto copia p/verboles en
08fs.

Isabel Nacul
Defensora Oficial

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 07 JUN 2018 a hs. 10:33 y presento a despacho
la siguiente Doc

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha

En fecha

11/06/2018 retiro cédula nº 0003



Laura Marcela Vazquez

DNI 31336480